



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRECE.

quando los Vocales de la Junta eran particulares  
y como libros ciertos nombraron a Funes y constal  
fue aprovada: El Ayuntamiento no deve perjudicar  
a nadie, y suplico se le sigue un notable perjuri-  
cio a D. Jose Funes componer en la Sanidad a  
D. Jose deon, por quanto las oviaciones contadas  
de los la han de disfrutar entre tres, parece q.  
no vienen por esta razon constituido. executen  
semejante projecto pues de ello resultaria el q.  
la Junta Superior lo denogaria con deraño de  
este Ayuntamiento, como se verifico en el nombram<sup>to</sup>  
de Segundo Movero q. obtuvo D. deandru Rueda por  
la Junta Superior de Sanidad del Reyno, en favor  
de los perjurios q. se le originaban al primero, y  
considerando a Funes en igual caso deve esperarse el  
mismo efecto, si Representa este como es Regular

El Sr. D. Antonia Sanchez Regidor Dixo: Es del mis-  
mo dictamen q. el Sr. D. Joaquin Fernandez

El Sr. D. Angel Calvet, tambien Regidor Dixo: Es de  
mismo dictamen q. el Sr. D. Joaquin Fernandez

El Sr. D. Joaquin Hernandez Regidor Dixo: Es de  
igual dictamen q. el Sr. D. Angel Calvet

El Sr. D. Sebastian Rotandi Regidor Dixo: Es  
del propio dictamen q. el Sr. D. Joaquin Fernandez

El Sr. D. Pedro de los Rios, tambien Regidor Dixo:  
es de dictamen se forme la Representacion acom-  
panando certificacion de favor los antecedentes

